

SUBVENCIÓN IN417Z

BONO ENERGÍA PYME

80% de la actividad*

*hasta un límite máximo de 6.000€

Plazo de presentación:

Desde el 25/enero/2023 hasta el 29/junio/2023

Plazo de resolución:

Tres meses desde la presentación de la solicitud

Objetivo

Concesión de subvenciones para la realización de proyectos de mejora energética.

Beneficiarios

Pymes y autónomos del sector servicios dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, cuya actividad esté incluida entre las siguientes secciones del CNAE:

- Sección G: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos a motor y motocicletas, división 45 a 47
- Sección H: transporte y almacenamiento, división 49 a 53
- Sección I: hostelería, división 55 a 56
- Sección J: información y comunicaciones, división 58 a 63
- Sección K: actividades financieras y de seguros, división 64 a 66
- Sección L: actividades inmobiliarias, división 68
- Sección M: actividades profesionales, científicas y técnicas, división 69 a 75
- Sección N: actividades administrativas y servicios auxiliares, división 77 a 82
- Sección P: educación, división 85
- Sección Q: actividades sanitarias y de servicios sociales, división 86 a 88
- Sección R: actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, división 90 a 93
- Sección S: otros servicios, división 94 a 96

Acciones subvencionables

- Bono asesoramiento energético: diagnóstico energético y auditorías energéticas.
- Bono envolvente: elementos de control solar.
- Bono iluminación: renovación de equipos de iluminación interior y/o exterior.
- Bono instalaciones eléctricas: mejora de la eficacia energética.
- Bono equipo: renovación del equipo consumidor de energía.
- Bono climatización: equipos que permitan reducir el consumo de energía de las instalaciones de climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.
- Bono inmótica: sistemas domóticos y/o inmóticos que permitan gestionar la energía y el gasto energético de forma más eficiente.